



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCION NÚMERO 000165 DE 2017**

**( 30 ENE 2017 )**

*"Por la cual se ofrecen bienes muebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4107 de 2011 y la Resolución de ordenación No. 014 de 2013, modificada mediante Resolución 1052 de 2015, y en desarrollo del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece en materia de Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, que *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web"*.

Que dentro del edificio donde funciona el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra una obra de arte (póstuma) del pintor Héctor Rafael Rojas Erazo, denominada "Amantes".

Que mediante comunicación del 11 de enero del 2017 la Secretaria General, manifiesta que es procedente ofrecer la obra de arte de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado.

Que la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, elaboró un inventario de bienes muebles, que no son requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, como el bien objeto de la presente Resolución.

Que el la obra de arte o bien objeto del presente acto administrativo, se identifica dentro del inventario de bienes de la Entidad, así:

Código	Elemento	Valor
21801061	CUADRO "AMANTES" – AUTOR: HECTOR ROJAS ERAZO	\$6.000.000

Que de conformidad con lo anteriormente manifestado, es procedente dar de baja de los registros contables del Ministerio de Salud y Protección Social el bien que se enunció anteriormente, con el fin de surtir el procedimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Ordenar la baja de los registros contables del Ministerio de Salud y Protección Social la obra de arte del pintor Héctor Rafael Rojas Erazo, denominada "Amantes", con el fin de surtir el procedimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El bien objeto del presente acto administrativo se discrimina así:

Código	Elemento	Valor
21801061	CUADRO "AMANTES" – AUTOR: HECTOR ROJAS ERAZO	\$6.000.000

*M*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se ofrecen bienes muebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado*

**ARTÍCULO 3°.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO 4°.-** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, las Entidades interesadas deberán, por escrito, manifestar su interés, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO 5°.-** Vencido el término anteriormente señalado el Ministerio de Salud y Protección Social entregará a título gratuito, los bienes a la Entidad que primero hubiere manifestado por escrito su interés, según su necesidad.

**PARÁGRAFO.-** De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, de presentarse dos (2) o más manifestaciones de interés de entidades para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.

**ARTICULO 6°.-** Una vez designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, se suscribirá un acta entre ésta y el Ministerio de Salud y Protección Social, y se procederá a la entrega de los bienes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de dicha acta.

**ARTICULO 7°.-** La Entidad Estatal interesada en adquirir el bien objeto del presente Acto Administrativo, deberá asumir los gastos de custodia y transporte del bien desde la sede del Ministerio de Salud y Protección Social ubicado la Carrera 13 No. 32-76 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el lugar de destino; así como también, asumir, la garantía de bienes a que haya lugar, para la conservación del mismo y los demás costos directos o indirectos que resulten del presente documento.

**ARTÍCULO 8°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los,

30 ENE 2017

**GERARDO BURGOS BERNAL**

Secretario General

Elaboró: AnaS.  
Revisó: Martha T.  
Aprobó: Martha N.